



CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Código de comercio Art. 110 y ss

REQUISITOS

- a. Copia de los documentos de identificación de los socios o accionistas
- b. Estatutos por los cuales se registrará la sociedad

RECUERDE

- ✓ Para constituir sociedad limitada se requiere un mínimo de 2 socios y un máximo de hasta 25 socios, y el capital está representado en cuotas o partes de interés social.
- ✓ En las sociedades anónimas S.A. se requiere un mínimo de 5 accionistas y el capital está representado en acciones.
- ✓ La sociedad en comandita simple SCS requiere de 1 o más socios gestores y socios comanditarios, el capital está representado en cuotas o partes de interés social.
- ✓ La sociedad en comandita por acciones SCA, requiere 1 o más socios gestores y socios comanditarios, el capital está representado en acciones.
- ✓ La sociedad por acciones simplificada SAS, requiere de 1 o más personas naturales o jurídicas, el capital está representado en acciones.



VER LIQUIDACION APROX

<http://www.notaria21bogota.com.co/preliquidador/>



VER LIQUIDACION APROX

REFORMA DE ESTATUTOS

Código de comercio Art. 158 y ss

REQUISITOS

- a. Acta de junta de socios, acta de la asamblea de accionistas o junta directiva según el caso.
- b. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio o la Superfinanciera.
- c. Documento de identificación del representante legal o persona autorizada delegada en el acta.

Se puede presentar reforma de estatutos cuando existe:

- a. Cesión de cuotas o partes de interés
- b. Transformación de tipo societario.
- c. Fusión entre sociedades
- d. Escisión

CESIÓN DE CUOTAS O PARTES DE INTERÉS

Código de comercio Art. 362 y ss

REQUISITOS

- a. Acta de junta de socios, acta de la asamblea de accionistas o junta directiva según el caso.
- b. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio o la Superfinanciera.
- c. Documento de identificación del representante legal, cedente y cesionario de las cuotas.



VER LIQUIDACION APROX



TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD

Código de comercio Art. 167 y ss

REQUISITOS

- a. Acta de junta de socios, acta de la asamblea de accionistas o junta directiva según el caso.
- b. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedida por la Cámara de Comercio o la Superfinanciera.
- c. Documento de identificación del representante legal.
- d. Balance general
- e. Fotocopia tarjeta profesional del Contador que firma Balance General
- f. Fotocopia del Certificado Vigente sobre antecedentes del Contador que firma el Balance

FUSIÓN ENTRE SOCIEDADES

Código de comercio Art. 172 y ss

REQUISITOS

- a. Actas de junta de socios, asamblea de accionistas o junta directiva según corresponda de las sociedades intervinientes.
- b. Certificados de existencia y representación legal de las sociedades a fusionarse expedidos por la Cámara de Comercio o la Superfinanciera.
- c. Balance general
- d. Fotocopia tarjeta profesional del Contador que firma Balance General



VER LIQUIDACION APROX

<http://www.notaria21bogota.com.co/preliquidador/>



- e. Fotocopia del Certificado Vigente sobre antecedentes del Contador que firma el Balance.
- f. Copia aviso publicación de la fusión en un diario de amplia circulación nacional

RECUERDE

- ✓ El acta debe venir firmada por Presidente y Secretario de la junta de socios, de la asamblea de accionistas o junta directiva según el caso.
- ✓ Esta acta no requiere de autenticación.
- ✓ El socio que pretenda ceder sus cuotas las ofrecerá a los demás socios antes de ofrecerlas a terceras personas.
- ✓ La cesión de acciones no requiere escritura pública



VER LIQUIDACION APROX

<http://www.notaria21bogota.com.co/preliquidador/>